Consejo Regional

ACUERDO Nº 075-2017-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 27 de diciembre del 2017.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: el DICTAMEN N° 014-2017-GRP/CR-CDSDHMF, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social Derechos Humanos de la Mujer y la Familia del Consejo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el numeral 2) del inciso a) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, señala las Competencias Compartidas del Gobierno Regional "Educación. Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo";

Que, la necesidad de mejora de calidad de vida de la población es una necesidad que involucra a los gobiernos desarrollar actividades con el fin de minimizar los impactos negativos, los cuales ameritan la ejecución de proyectos que beneficien a las poblaciones más vulnerables de nuestra región, en tal medida el Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado, principalmente ubicados en el ámbito rural y organizados en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aportes. Estas acciones también buscan promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda otra forma de discriminación;

Que, las funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, es fortalecer en concordancia con los Gobiernos Locales, a las instituciones educativas, promoviendo su autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático, así como la articulación intersectorial y la pertenencia a redes, con participación de la sociedad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0154-2011-MED del 27 de abril de 2011 la I.E María Parado de Bellido, del distrito de Yanacancha, es declarado Institución Educativa Emblemática, pero hasta la fecha no ha tenido ningún beneficio por parte del Ministerio de Educación, pese a que la infraestructura educativa fue construida en el año 1970 por la Compañía Minera "Cooper Corporatión de Cerro de Pasco, para atender un promedio de 600 estudiantes, pero actualmente la institución educativa alberga a más 1530 estudiantes; sin embargo en las distintas regiones del País, los colegios emblemáticos han tenido una atención especial en la renovación de la infraestructura educativa y equipamiento;

Consejo Regional

ACUERDO Nº 075-2017-G.R.P/CR

Que, mediante el **DICTAMEN N° 014-2017-GRP/CR-CDSDHMF**, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social Derechos Humanos de la Mujer y la Familia, sustentado en el INFORME N° 098-2017-GRP-CR/A-JRCC, y demás documentos amparados en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Dictaminan favorablemente de **Declarar de Necesidad Pública e Interés Regional la Mejora de la Infraestructura de la Institución Educativa Emblemática María Parado de Bellido** del distrito de Yanacancha, provincia y región Pasco;

Que, el artículo 39° de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar de Necesidad Pública e Interés Regional la Mejora de la Infraestructura de la Institución Educativa Emblemática María Parado de Bellido del distrito de Yanacancha, provincia y región Pasco.

SEGUNDO.- EXHORTAR al Gobernador Regional impulse los trámites para concretizar el proyecto "Adecuación y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento Modelo Emblemático de la I.E María Parado de Bellido – Yanacancha – Pasco – Pasco".

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL PASCO

Gerson Rolando GRIJALVA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL